



Radicado: D-2022070004097

Fecha: 28/06/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2
DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política y 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia - BPIN 2020056650032, por valor total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos (\$2.446.968.361), con cargo a Los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia y asignación para la inversión local del municipio de San Pedro de Urabá del Sistema General de Regalías.
2. Que, en el numeral 24 de la parte considerativa, así como en los artículos 2 y 5 del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se indicó que la entidad designada como ejecutora del proyecto y la encargada de contratar la interventoría sería la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4.
3. Que en este mismo sentido, el alcalde de San Pedro de Urabá expidió el Decreto N°144 del 28 de diciembre de 2021, mediante el cual priorizó y aprobó el proyecto de inversión por valor total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos (\$2.446.968.361), con cargo a los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia y asignación para la inversión local del municipio de San Pedro de Urabá del Sistema General de Regalías.
4. Que revisando el contenido del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se evidenció un error de digitación en la tabla del artículo 2, debido a que se indicó que el ejecutor propuesto era la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó, sin embargo, la entidad designada en los

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIJE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022"

artículos 2 y 3 se denomina Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí,

5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
6. Que la corrección del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022 cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Corrijase el yerro contenido en la tabla del artículo 2 del Decreto 2022070003409 de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Designar a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia", como se indica"

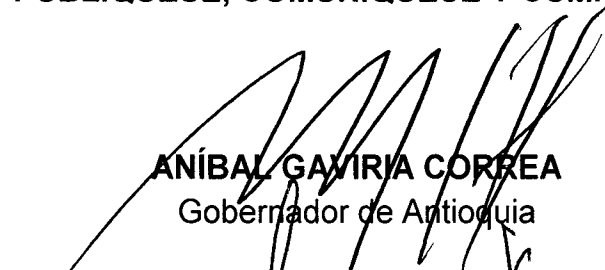
Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$ 2.446.968.361		SGR - Asignaciones directas SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente	SGR - Asignaciones directas SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Ejecución	\$ 2.261.995.681
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Interventoría	\$ 184.972.680
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de San Pedro de Urabá

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022"


ARTÍCULO 3º. El presente decreto deberá entenderse incorporado al Decreto 2021070002210 de 2021 "por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050018, con recursos del sistema general de regalías".

ARTÍCULO 4º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisele Córdoba Torres – contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		13/06/22
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Aprobó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos Legales SIF		
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión.		
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora del Departamento Administrativo de Planeación.		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control.		22/6/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.